

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No 1052 de fecha 8 de febrero de 1989 aprueba el Presupuesto Consolidado del Sector Público de la Nación, en el que se encuentra incluido el Presupuesto del Banco central de Bolivia por un monto de Bs. 80.141.061. Que la Ley 1052 de fecha 8 de febrero de 1989, faculta al Poder Ejecutivo efectuar ajustes y transferencias al presupuesto aprobado.

Que el Banco Central de Bolivia ha solicitado la inclusión de su presupuesto financiero para gestión de 1989, con el propósito de contar con un instrumento de política financiera que le permita el total control de sus operaciones.

Que para efectivizar el crédito 1925-BO por DEGS 50.600.000.- del Banco Mundial, autorizado mediante Ley de la república de 111 de julio de 1988, se creó la gerencia del Sistema Financiero en el banco Central de Bolivia.

Que mantiene Decreto Supremo No 21216 de 3 de julio de 1986, se instruyó al Banco Central de Bolivia la emisión de certificados de depósito y mediante Decreto supremo No 21660 de 10 de julio de 1987 se autorizó al citado banco, emitir Bonos de Inversión para canjearlos por su deuda externa y la del Estado Boliviano, para cuyo efecto se creó en dicho Banco la Gerencia de División de operaciones de Mercado Abierto.

Que por Ley No 1043 de 20 de diciembre de 1988 se dispone la incorporación de los funcionarios de los Repositorios Culturales de las Planillas del Banco Central de Bolivia.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el presupuesto Financiero del banco Central de Bolivia para la gestión 1989, con cargo a parobación del Poder Legislativo, que alcanza la suma de Bs. 90.865.581.- (NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE;

INGRESOS

(EN BOLIVIANOS)

I NACIONALES 90.865.581.-

2 De Operación 48.800.341.-

5 Otros 42.065.240.-

TOTAL INGRESOS 90.865.581.-

EGRESOS

(EN BOLIVIANOS)

500 Deuda Pública 90.865.581

TOTAL EGRESOS 90.865.581

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza los traspasos de partidas del presupuesto del Banco Central de Bolivia correspondiente a la presente gestión, que alcanzan a la suma de Bs. 16.261.568.- de acuerdo al siguiente detalle:  
DE:

100 SERVICIOS PERSONALES 300.000.-

120 Empleados No Permanentes 300.000.-

500 DEUDA PUBLICA 11.889.405.-

510 Interna 11.889.405.-

512 Intereses 11.889.405.-

600 Reservas 2.272.163.-

610 Económica 2.272.163.-

611 Reposición de Act. Fijos 2.272.163.-

700 TRANSFERENCIAS 1.800.000.-

720 Al Sector Público 1.800.000.-

722 Transferencias Corrientes por

Subsidios Y Subvenciones 1.800.000.-

Total 16.261.568.-

A:

- 100 SERVICIOS PERSONALES 7.587.464.-
- 110 Empleados Permanentes 6.535.422.-
- 112 Categoría 15.060.-
- 114 Aguinaldos 368.480.-
- 115 Primas 1.084.269.-
- 116 Asignaciones Familiares 22.261.-
- 117 Sueldos 4.820.352.-
- 118 Otros Servicios Personales 225.000.-
- 130 Previsión Social 1.052.042.-
- 132 Aporte Patronal 935.143.-
- 132 Aporte Patronal p/viviendas 116.894.-
- 200 SERVICIOS NO PERSONALES 8.218.050.-
- 210 Servicios Básicos 67.500.-
- 211 Comunicaciones 10.500.-
- 212 Energía Eléctrica y Agua 10.000.-
- 213 Publicidad 4.500.-
- 214 Imprenta 42.500.-
- 220 Servicios De Transporte Y Sec. 25.700.-
- 221 Pasajes 10.100.-
- 222 Viáticos 22.300.-
- 223 Fletes y Almacenamiento 3.300.-
- 230 Alquileres 2.200.-
- 232 Equipo y Maquinaria 1.500.-
- 233 Otros Alquileres 700.-
- 240 Mantenimiento y Reparaciones 66.800.-
- 241 Edificios y Equipos 62.800.-
- 243 Otros Por Mantenimiento y Reparaciones 4.000.-
- 250 Servicios y Profesionales y Comerciales 8.043.850.-
- 252 Estudios, Investigaciones y Proyectos 40.000.-
- 253 Comisiones y Gastos Bancarios 8.000.000.-
- 254 Lavandería, Limpieza E Higiene 3.850.-
- 260 Otros Servicios No Personales 2.000.-
- 261 Tributos y Otros Gravámenes 2.000.-
- 300 MATERIALES Y SUMINISTRO 181.754.-
- 310 Para Oficina 43.425.-
- 320 Papelería y Suministro Varios 43.425.-
- 320 Para Usos Varios 138.329.-
- 321 Limpieza y Uso Domésticos 8.200.-
- 322 Vestuarios y Textiles 14.000.-
- 323 Alimentos 26.529.-
- 325 Lubricantes y Combustible 1.800.-
- 326 Productos Médicos Farmacéuticos Químicos y De Laboratorio 20.300.-
- 327 Construcción y Edificación 56.500.-
- 328 Accesorios, Repuestos y Herramientas

Menores 6.500.-

329 Otros Materiales y Suministros 4.500.-

400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS 274.000.-

420 Construcciones, Reformas E Instalaciones 72.000.-

430 Maquinaria Y Equipo 160.000.-

431 Equipos De Oficina y Mueble 45.000.-

434 Equipo Médico y De Laboratorio 10.000.-

435 Equipo De Comunicaciones 10.000.-

436 Equipo Educativo y Recreativo 22.000.-

437 Otra Maquinaria y Equipo 73.000.-

450 Otros Activos 42.000.-

700 TRANSFERENCIAS 300.-

710 Al Sector Privado 300.-

712 Becas 300.-

Total 16.261.568.-

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueba la escala y masa salarial del Banco Central de Bolivia que alcanza a la suma mensual de Bs. 1.028.696.-

**ARTÍCULO CUARTO.-** El traspaso del personal de los cuatro Repositores Culturales, se resolverá aplicando a disposiciones legales del Seguro Social en vigencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Pasan a formar parte del activo y patrimonio del Banco Central de Bolivia, los activo y patrimonio de los cuatro Repositores bajo administración del Banco Central de Bolivia (La Casa de Libertad, el Archivo y Biblioteca Nacional, la Casa de la Moneda, el Museo de Etnografía y Folklore), previo inventario y evaluación con participación del Instituto Boliviano de Cultura y de la Contraloría General de la República, que se realizará en un lapso de dos años a partir de la fecha del presente Decreto.

El inventario y evolución, indicados anteriormente, serán realizados por una empresa de Auditoría Externa contratada por el Banco Central de Bolivia.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de la Paz, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO,** Eduardo Pérez Beltrán, Valentin Abecia Baldiviezo, Alfonso Revollo Thenier, Fernando Romero Moreno, Ramiro Cabezas Masses, Enrique Ipiña Melgar, Alfonso Balderrama Maldonado, Luis F. Palenque Cordero, Luis A. Peña Rueda, Joaquin Arce Lema, Jaime Villalobos Sanjinés, José G. Justiniano Sandoval, Fernando Illanes de la Riva, Roberto Roca Iriarte, Walter Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado.